

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REAL ORDEN.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 498.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de Marina, dice al de Ultramar con fecha 10 del actual lo siguiente:—Con esta fecha digo á los Capitanes y Comandantes generales de los Departamentos y Apostaderos, lo que sigue:—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha venido en espedir con esta fecha el decreto siguiente:

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros; vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los buques nacionales de recreo usarán en adelante la misma bandera que los de guerra, con la sola diferencia de que en el lugar del escudo pondrán solo la corona Real.

Art. 2.º Los mismos buques podrán arbolarse en los topes los distintivos ó contraseñas que sus propietarios tengan por conveniente, siempre que no sean iguales á las insignias en uso en las marinas de guerra tanto nacional como extranjeras. Dado en Palacio á 10 de Agosto de 1875.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, *Santiago Duran y Lira*.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. De la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1875.—El Sub-secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 11 de Octubre de 1875.—Cúmplase, publíquese y fecho archívese.

Malcampo.

2.ª SECCION.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Direccion general, desde el 1.º al 15 del presente mes, que se publica en la Gaceta con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL.

Agosto 21. Aprobando la medida adoptada por el Colector de Nueva Ecija en 1.º de Agosto de 1874, destinando á Almacén, para practicar las operaciones de aforo, enfardelamiento y depósito de tabaco en el pueblo de Cabanatuan, la casa escuela del mismo, en atencion á hallarse completamente inser-

vibles los camarines que existen con dicho objeto, y el alquiler de un local por el precio de 8 pesos mensuales para establecer en él la enseñanza. Por el mismo decreto se dispone continúe satisfaciendo dicho alquiler, con cargo al art. 1.º Cap. 3.º de la Seccion 5.ª hasta que pueda utilizarse el camarín, cuya construccion se halla proyectada y se autoriza el reintegro á dicho funcionario de las sumas que por aquel concepto hubiese satisfecho desde la indicada fecha.

Setiembre 1.º Prorogando por un mes el término reglamentario de la toma de posesion de D. Ildefonso Fabres y Bonal, electo Oficial 3.º Interventor de la Administracion de H. P. de Pangasinan.

” ” Prorogando por 20 dias el término reglamentario de D. Raymundo Fernandez Cuesta, electo Administrador de la Aduana de Leyte.

” ” Id. por 15 id. id. id. de D. Francisco Moreno Perez, electo Oficial 5.º Interventor interino de la Administracion de H. P. de Pollok.

” ” Id. id. id. id. de D. Arturo Perpiñan y García, electo Oficial 5.º de la Coleccion de tabacos de Lepanto.

” 2. Ordenando el libramiento á favor del Gobernador P. M. de Balabac, y en el concepto de remesas á la Administracion de Zamboanga por la cantidad de 643 pesos, con cargo al art. 1.º Cap. 2.º del presupuesto de gastos vigente, para atender á las obras de reconstruccion de la Iglesia de dicho establecimiento, autorizada por decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 15 de Mayo último.

” ” Autorizando para librar en concepto de anticipaciones á legalizar la cantidad de 87 pesos 50 cénts., satisfecha por el Tesoro de la Península al R. P. Fr. Vicente del Moral, Procurador y Comisario de la orden de Franciscanos descalzos de las misiones de Filipinas, por la asignacion que le correspondió en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1874, así como el importe de las respectivas en los meses de Abril, Mayo y Junio cuando sean reclamadas.

” 3. Declarando solventado el servicio del arriendo por tres años de juego de gallos de la provincia de Albay, por resultar justificada su terminacion y disponiendo se cancele la escritura otorgada por el contratista D. Juan Anzon, para garantir la espresada contrata.

” ” Disponiendo que los funcionarios, que por conveniencia del servicio se hallen fuera de los puntos donde radican sus empleos propietarios ó interinos, perciban sus haberes en la forma que para estos casos determina el art. 30 del Reglamento de nóminas.

” ” Concediendo 45 dias de licencia por enfermo á D. Vicente Roch, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de H. P. de Cápiz.

” 4. Aprobando la fianza de 1,000 pesos, prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Potenciano Reyes, en el desempeño del

- destino de Oficial 5.º Almacenero interino de acopios de Iloilo.
- Set. 6. Nombro Pagador de las obras de reparacion de los camarines núms. 1, 2, 3 y 4 de la Coleccion de Nueva Ecija, al Almacenero de la Administracion de Hacienda de la misma, D. Fernando Martinez.
- „ 7. Disponiendo que se entienda prorogado el término reglamentario para posesionarse de su destino de Almacenero de la Administracion de H. P. de Isla de Negros á D. José María Vallejo, hasta el primer dia hábil siguiente al en que se comunique este decreto al interesado.
- „ 9. Prorogando por 15 dias el término reglamentario para posesionarse de su destino de Administrador de H. P. de Capiz, á D. Antonio Guerrero y Esparducer.
- „ Autorizando la cesion hecha por D. Silvino Piñon, de la contrata de conducciones de efectos estancados desde la Administracion de Hacienda de la Laguna á la de Tayabas á favor de Don Diego Obleda, sin perjuicio de continuar Piñon con la responsabilidad de esta contrata, interin se aprueba la escritura de obligacion y fianza.
- „ 10. Autorizando el pago á D. Juan Manzano y Vazquez, en el concepto de anticipaciones á reintegrar, de la cantidad de 976 pesos 68 ⁶/₈ céntimos, importe del alquiler de unos camarines arrendados á la Hacienda en Iloilo.
- „ Disponiendo que por la Contaduría general de Hacienda, se dicten las órdenes convenientes para que en la Administracion de Hacienda pública de ambos Ilocos, se verifique el ingreso de los 8,308 pesos, pertenecientes á la suscripcion al empréstito de 200 millones de escudos.
- „ Resolviendo que no ha lugar á la reclamacion del Sr. D. Bartolomé Antonio Barretto, respecto á que se remita al Ministerio de Ultramar el incidente en reclamacion de los intereses del 5 p^o de la cantidad que ingresó indebidamente en el Tesoro su poderdante D. Rafael Comas.
- „ 11. Disponiendo que por la Administracion Central de Estancadas, se proceda á la formacion del oportuno expediente para la adquisicion de ejemplares impresos estados comparativos de efectos estancados y de distribuciones de fondos que sean necesarios tanto en dicha Administracion Central como en las provincias durante el presupuesto de 1875 76.
- „ 13. Desestimando que la Administracion de H. P. de Capiz sea la única que intervenga en los nombramientos y fianzas de los Cabezas de Barangay como propone el Gobernador P. M. de dicho punto.
- „ 14. Id. las instancias de D. Lorenzo Márquez Isidro y D. Generoso García, en solicitud de que se les releve del cargo de Cabezas de Barangay para que han sido elegidos por el Sr. Alcalde mayor de Bulacan.
- „ Disponiendo que por la Administracion central de Colecciones se dirijan las oportunas órdenes al Colector é Interventores de aforo de la provincia de Nueva Ecija para la mas breve clasificacion y remision á los Almacenes generales del tabaco perteneciente á la cosecha del año actual.
- „ Concediendo 45 dias de licencia por enfermo á D. Leopoldo Rodríguez de Rivera, Interventor de la Ordenacion general de Pagos.
- „ Id. 30 id. id. á D. Antonio García Hidalgo, Alcalde Almacenero de Consumos de la Administracion central de Aduanas.
- „ Prorogando por 15 dias el término regla-

mentario de la toma de posesion de D. Mariano de Gándara, electo oficial 5.º Interventor de la Coleccion de Ilocos Norte.

Set. 15. Concediendo el retiro al Sargento 1.º del Resguardo de Hacienda José Vega, con el haber pasivo anual de 153 pesos, 3 ⁵/₈ partes de los 255 que disfrutó como activo.

Manila 28 de Setiembre de 1875.—El Sub-Director, Francisco de P. Ripoll.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 17 de Octubre de 1875, en Manila.

El Excmo. Sr. Capitan General se ha servido disponer que el lunes 18 del presente mes á las siete y media de su mañana, celebre Consejo de guerra ordinario el primer Tercio de la Guardia Civil para ver y fallar el proceso instruido contra el corneta del 2.º Tercio Modesto Abili, acusado de homicidio.

Dicho consejo será presidido por el Sr. Coronel primer Gefe de mismo D. Miguel Gürtler y constituido con arreglo á Ordenanza, dándose por la Plaza las órdenes convenientes al efecto.

De orden de S. E. se hace saber en la general de hoy para conocimiento del Ejército y asistencia al acto de los Oficiales de la guarnicion francos de servicio.—El Brigadier Gefe de E. M., Joaquín Sanchez.

En su consecuencia se constituirá dicho consejo en la casa habitacion del nombrado Gefe, calle de Cabildo núm. 40, asistiendo de Vocales un Capitan del Regimiento n.º 4, tres del n.º 5, uno del n.º 6, uno y el suplente del Escuadron Lanceros de Filipinas. La misa del Espiritu Santo se dirá media hora antes en la Iglesia de Recoletos por el padre capellan del Escuadron Lanceros de Filipinas, sustituyéndole si fuese necesario el del primer Batallon del Regimiento de Artillería.—El General Gobernador, Crespo.—Comunicada.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 18 DE OCTUBRE de 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Comandante D. Francisco Martos Jimenez.—De imaginaria.—El Comandante D. Vicente Espi.

Parada.—Los Cuerpos de la guarnicion.— Rondas, n.º 5.—Visita de hospital y provisiones, núm. 6.—Sargento para el paseo de los enfermos, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontegui.

MARINA.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El Capitan del Puerto de Cagayan en oficio de 6 del actual dirigido al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero dice lo siguiente:

„ Excmo. Sr.—En los reconocimientos ejecutados durante la presente semana por los prácticos de este Puerto en la barra y canal del mismo continuando la boca de esta sobre el seno de Linao en su direccion de N. á S. al verificar la entrada con el mismo braceage de fondo de diez y ocho piés de Burgos en la pleamar y quince en la bajamar de las mayores mareas. En el resto del canal hasta el fondeadero de Lal-lo el banco de Paruddun sigue con un braceage de fondo de doce piés de Burgos en la pleamar y el de diez piés en el de Siennig en las referidas mayores mareas. Todo lo que tengo la honra de poner en superior conocimiento de V. E. para los fines que juzgue oportunos.

Lo que de orden de S. E. se inserta en la Gaceta oficial de esta Capital para conocimiento del público.

Manila 15 de Octubre de 1875.—Melchor Ordoñez.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Emuy via Hong kong, vapor inglés "Esmeralda," de 395 toneladas, en capitán Mr. E. Thebun, en 2 1/2 días, tripulación 41, con general: consignado á los Sres. Peele Habbell y comp.; y de pasajeros una americana, Mrs. Dr. M. Stout y 96 chinos.

De Gubat en Albay, goleta "Reina de las Virgenes," en 15 días, con abacá: consignada á D. Lidoro L. Cordero.

De Gasan, panco "S. Rafael," en 5 días, con efectos: consignado á D.ª María Reyes.

De Gubat, berg.-gta. "India," en 8 días, con abacá y barriles varios: consignado á D. Pedro Martínez.

De Pagbilao, panco "Paz," en 10 días, con aceite y bayones varios.

De Pagbilao, panco "Sta. Catalina," en 4 días, con efectos: consignado al chino Moya.

De Cabeza de Bordo, panco "San Juan," en 30 días por haber arribado en varios puntos por mal tiempo, con varios efectos: consignado á Ignacio de Castro.

De Lagonoy, goleta "Fernanda," en 9 días, con abacá: consignada á D. A. Frodo Camps.

De Romblon, panco "Caridad," en 30 días, por vientos contrarios: con abacá: consignado al chino Siap.

BUQUES SALIDOS.

Para Marinduque, panco "S. José," su arreez Catalino Llamera.

Para Laguimanoc, goleta "Ave María," su arreez Francisco de los Santos.

Para Antique, berg.-gta. "M. A." su arreez Melchor Bautista.

Para Romblon, goleta "Nra. Sra. de los Angeles," su arreez Pablo de la Cruz.

Para Lemery, berg.-gta. "Pilar (a) Paula," su arreez Trinidad Manalo.

Para id., pontin "Vicentica," su arreez Juan Tenorio.

Para Sorsogon, berg.-gta. "Pelayo," su arreez Julián Francisco.

Para Bauan, vapor "Mendez Nuñez," su capitán D. Eduardo Chaquerit.

Para Lemery, pontin "Sin Rival," su arreez Vicente Encarnacion.

Para Saigon, barca francesa "Therese Nelly," su capitán Mr. Leon Fluriot, tripulación 13, en lastre.

Manila 16 de Octubre de 1875.—José M. Jayme.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL

DE FILIPINAS.

D. Miguel Puig y Llagostera, español peninsular: solicita pasaporte para Europa: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 15 de Octubre de 1875.—Oglou. 1

D. Enrique Witte, de nacion americano, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 16 de Octubre de 1875.—Oglou. 2

Los chinos que á continuacion se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ong Tiengco ... 16151	Vy Cangco ... 27469
Sy Liongeo ... 15639	Cue Chuguan ... 16859
Chu Tuaco ... 16670	Co Quico ... 16571
Co Chitieng ... 16388	Y. Jocang ... 4572
Chua Pieco ... 12434	Vy Pico ... 33164
Yap Secsieng ... 15648	Tiu Caco ... 32084
Tiu Quim ... 15609	Co Chameco ... 10037
Sia Quingco ... 16335	Chu Pianco ... 30641
Vy Caco ... 15638	Tiu Loco ... 16393
Lim Taoco ... 16374	Sy Yaco ... 39278
Chua Jioco ... 16105	Luy Checo ... 20751
Chua Paaco ... 40251	Tiu Chiocco ... 40339
Go Cheling ... 15261	Ong Tiongco ... 13976
Tiu Chioechuan ... 15517	Chua Chince ... 13557
Chua Chunco ... 14620	Vy Siongco ... 4019
Tiu Jocco ... 14719	Ang Lianco ... 16652
Co Quico ... 15470	Vy Ponco ... 16219
Chua Choco ... 17122	Lo Yoco ... 16665
Chua Gocco ... 16188	Chua Cuanco ... 16961
Vy Yengco ... 36360	Yu Aquí ... 15137
Go Sico ... 35574	Yang Apue ... 15138

Tiu Guico ... 9433	Chuy Jiongeo ... 87
Que Juanco ... 29843	Go Jiongeo ... 13633
Dy Ngoco ... 4105	Suy Piceo ... 14358
Tiu Chiangco ... 2962	Chua Chuato ... 31005
Tiu Pianco ... 38197	Go Chico ... 28928
Chan Iteo ... 29192	Lim Gacco ... 22359
Yu Tianco ... 15572	Vy Aseng ... 30071
Co Langco ... 29770	Chung Coco ... 31839
Tan Quianco ... 32566	Yap Liateo ... 1043
Lim Caco ... 34648	Chua Beoco ... 12558
Yao Yngco ... 16345	Co Naco ... 14232
Tang Cocco ... 13851	Co Chateo ... 14898
Chua Chince ... 13486	Sy Coco ... 16948
Pang Asien ... 14688	Co Pienco ... 11506
Cy Caoco ... 14062	Co Siangco ... 3085
Yu Chao ... 38960	Ong Tongsieng ... 12098
Vy Poco ... 15192	Ong Pico ... 15923
Chan Chiongeo ... 16509	Yap Naysó ... 16888
Tan Guico ... 16588	Coo Queco ... 16896
Tan Congpang ... 15658	Ong Tangay ... 18657
Julian Tan Tecjuat. ... 16939	Yu Jioco ... 398
Tan Ingeo ... 17385	Yam Atuy ... 361
Tan Joeco ... 35949	Ang Juyao ... 6804
Ong Loco ... 12977	Tan Unco ... 10357
Co Joco ... 5470	Lim Piengco ... 16475
Yap Bocco ... 16397	Lim Chayco ... 16937
Vy Toco ... 19634	Lim Biengco ... 5048
Po Jiengco ... 31201	Tan Puateo ... 6901
Tan Aseng ... 5173	Chan Vaco ... 15914
Chua Chico ... 2463	Yu Yengco ... 16906
Vy Chongsi ... 24800	Lim Tonco ... 15430
Tan Tingco ... 28619	Vy Tin ... 15599
Ong Chiongeo ... 37415	Liong Cho ... 15612
Ong Taoco ... 40209	To Chiao ... 15600
Tiu Coco ... 9983	Vy Jian ... 15613
Chung Yong ... 583	Yu Buan ... 15604
Chua Chuance ... 38253	Le Vy ... 15597
Ang Piengco ... 28487	Jo Lian ... 15605
Lim Jeco ... 40905	Tan Coco ... 15582
Chio Canco ... 37546	

Tin Cajo ... 80	Bulacan.
Tan Chinsiong ... 254	Cavite.
Tan Cuanco ... 80	Isla de Negros.
Po Samco ... 6	Tayabas.
Song Chomco ... 30	Batangas.

Manila 15 de Octubre de 1875.—Oglou. 1

Los chinos que á continuacion se espresan empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Lim Chongpiec ... 28970	Tan Punco ... 15339
Lim Quimeo ... 32665	Quing Luyco ... 15274
Co Chiaco ... 33411	Mariano Pe Chanco ... 15833
Tan Canco ... 35476	Ao Quiatsen ... 28020
Te Oco ... 10544	Que Chunco ... 707
Yap Nayjuan ... 14108	Valentin Coo Chan-
Vy Taoco ... 914	co ... 35842
Quieng Jaaco ... 2008	Tan Puaco ... 30466
Yu Chuco ... 89	Tiu Jiaoco ... 14176
Vy Chengchiu ... 29838	Pe Baco ... 15830
Lim Chince ... 2978	Can Cuanchu ... 14176
Tiu Chengco ... 19435	Lim Cuato ... 10227
Chung Punco ... 30320	Dy Queoco ... 40641
Chiu Taoco ... 15333	Go Songco ... 29761
Tan Payco ... 32449	
Antonio Pe Jeco ... 113	Antique.
Pe Cuco ... 108	Id.
Go Tiaco ... 862	Pampanga

Manila 16 de Octubre de 1875.—Oglou. 2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

SECCION DE CONTABILIDAD.

MES DE SEPTIEMBRE DE 1875.

Estado de operaciones diarias de los ingresos y pagos que se han verificado por la Caja Central de fondos locales durante el referido mes y de mostracion de las existencias que aparecen en dicha Caja que se destinaron al pago de las obligaciones afectas al espresado centro.

OPERACIONES

Días.	Número de Cargms.	Número de Librams.	PROPIOS Y ARBITRIOS.		COMUNIDAD.	
			Ingresos. pesos. cét.	Pagos. pesos. cét.	Ingresos. pesos. cét.	Pagos. pesos. cét.
1	"	"	"	"	"	"
2	"	"	"	"	"	"
3	"	6	"	1,749 90	"	"
4	"	2	"	185 33	"	"
5	"	"	"	"	"	"
6	"	10	"	756 64	"	233 32
7	"	2	"	1,250	"	83 93
8	"	"	"	"	"	"
9	"	"	"	"	"	"
10	2	3	294	287 26	"	"
11	"	"	"	"	"	"
12	"	"	"	"	"	"
13	"	2	"	148	"	"
14	"	"	"	"	"	"
15	"	"	"	"	"	"
16	"	1	"	1,394	"	"
17	"	"	"	"	"	"
18	1	"	"	"	1,698 67	"
19	"	"	"	"	"	"
20	"	"	"	"	"	"
21	"	"	"	"	"	"
22	4	"	4,010	"	4,010	"
23	"	"	"	"	"	"
24	"	"	"	"	"	"
25	1	"	5,000	"	"	"
26	"	"	"	"	"	"
27	"	"	"	"	"	"
28	"	"	"	"	"	"
29	"	"	"	"	"	"
30	1	3	17 49	972 14	"	"
			9,321 49	6,743 27	5,708 67	316 65

RESUMEN.

	Propios y Arbitrios ó Fondos provinciales.		Comunidad ó fondos municipales.	
	pesos.	cét.	pesos.	cét.
Existencia en la Caja segun último arqueo.....	35,603	52	11,844	53
Ingresos recibidos durante el mes.....	9,321	49	5,708	67
Sumas.....	44,925	01	17,553	20
Pagos verificados en el propio periodo.....	6,743	27	316	65
Total existencias hoy dia de la fecha.....	38,181	74	17,236	55

Manila 30 de Septiembre de 1875.—El Contador, *Anselmo Carmona*.
V. o B. o —El Director, *J. C. de Herrera*.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El dia 21 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en el Gobierno Civil de esta provincia, un caballo de pelo bayo que fué aprehendido en el sitio de Mapunto, de la jurisdiccion de S. Juan del Monte, que ha sido declarado de comiso por no haberse presentado su dueño á reclamarlo, apesar del tiempo transcurrido desde que se anunció en la *Gaceta* de esta Capital.

Manila 13 de Octubre de 1875.—*Leon Alonso*. 2

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DE FILIPINAS.

D. Macario Villanueva, propietario y principal del pueblo de Tondo de esta provincia, se servirá presentarse en esta Ordenacion general de Pagos y en horas hábiles de oficina, dentro del plazo de seis dias, á contar del de la aparicion de este anuncio en la *Gaceta*, para darle conocimiento de un asunto que le interesa.

Manila 16 de Octubre de 1875.—*Gabaldon*. 3

TESORERIA CENTRAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS ISLAS FILIPINAS.

D. Antonio Gutierrez Salazar, ex-Administrador de Hacienda pública de la provincia de Albay, ó su legítimo apoderado en estas Islas, se servirá presentarse en esta Tesoreria general dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que se publique la presente providencia en la *Gaceta de Manila*, para ser enterado de un asunto que le concierne.

Manila 14 de Octubre de 1875.—*Manuel R. de los Rios*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Por el vapor español "Dagupan," que saldrá para Sorogon el lunes próximo á las cuatro de su tarde, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dicho punto se encuentre depositada en la misma hasta las dos del indicado dia.

Manila 10 de Octubre de 1875.—*José G. Robledo*.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTAS ISLAS.

Hago saber: que no habiendo causado efecto la primera y segunda subasta simultánea, celebradas en los dias veinte y tres de Agosto anterior y dos de Octubre actual, para contratar por término de dos años la adquisicion y entrega al pié de los almacenes de la Administracion militar en Manila, Cavite, Cebú, Iloilo, Puerto Princesa, Balabac, Zamboanga y Puerto Pollok, del arroz corriente de Pangasinan, y pa ay, que se considere necesario para las atenciones del ejército, en estas Islas, se convoca por el presente, á una tercera pública y formal licitacion simultánea, que tendrá solo lugar en los estrados de esta Intendencia, y en la Comisaria de Guerra de Cavite, á las once en punto de la mañana del dia veinte y cinco del corriente mes, con entera sujecion á las reglas y demás formalidades publicadas en la *Gaceta oficial* de esta Capital, de los dias diez y ocho, diez y nueve y veinte de Julio último, y con arreglo al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera y segunda subasta, el cual se hallará de manifiesto en la mencionada Intendencia y Comisaria de Guerra, tolos los dias no feriados, para conocimiento de las personas que gusten interesarse en este servicio; advirtiéndose que para esta tercera subasta regirán nuevos precios límites reservados.

Manila 14 de Octubre de 1875.—*Miguel Panisse*.

JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Secretaria.

No habiendo tenido efecto la venta anunciada para el dia 1.º del actual, de los quince mil canaves de palay superior para arroz de la última cosecha, y otros ocho mil canaves de igual grano de la anterior, que existen todos perfectamente conservados, en los graneros de la Hacienda de Buenavista de la provincia de Bulacan, propia de este Hospital de Caridad, y debiendo procederse á nueva licitacion á tipo reservado; se anuncia al público que el jueves veinte y ocho del corriente, tendrá lugar otra almoneda para la venta de dicho grano, por el total, ó en partidas de quinientos canaves para arriba; reuniéndose la comision delegada de esta Junta dicho dia jueves veinte y ocho, de diez á once de su mañana, en la oficina Administracion del Hospital, para examinar las proposiciones de compra que puedan presentarse y decidir sobre su admision, siendo preferidas las que ofrezcan mayores ventajas en precio, garantías y brevedad en la estraccion del palay, que caso de remate se medirá y entregará al comprador, previo pago en los mismos graneros de la repetida Hacienda de Buenavista; advirtiéndose, que tambien en la Administracion de dicha Hacienda, podrán presentarse proposiciones con igual objeto hasta el dia veinte y siete por la mañana.

Manila 13 de Octubre de 1875.—*Francisco de P. Pavés*.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 24 de Noviembre de 1874 y ante la fe publica del Escribano D. Gregorio Rogue. á saber:

Núm.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante.	Núm.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante.
13506	Un par aretes de oro.	\$ 1 56	\$ 1 56		014486	Un rosario de madera con oro.	\$ 9 41	\$ 8	
13530	Una peineta con oro	1 56	1 37		14526	Un anillo de oro con piedras falsas un par aretes de tumbaga.	1 56	1 75	\$ 0 1
13533	Dos pares aretes, un anillo y un boton de oro con perlas, un rosario de oro otro id. con coral otro de madera con oro y dos botones de oro.	74 39	60	\$ 0 12	14542	Una peineta con oro un par aretes de oro con pelo.	2	2	
13560	Un anillo de oro con coral.	3 13	3 25	\$ 0 37	14552	Un reloj de plata.	6 27	6 27	
13585	Dos botones de oro	3 13	3 50		14560	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 56	1 56	
13595	Un par aretes de oro con perlas	4 70	4 70		14568	Un seguro de oro.	10	10	
13613	Tres tenedores de plata con puño de camagon.	6 27	7 25	0 98	14580	Un par aretes de oro.	1 56	1 37	
13625	Un rosario de madera con oro.	3 13	3 43	0 30	14598	Una peineta con oro.	1 56	1 56	
13646	Un ahuja, un boton y un par aretes de oro, otro id. con piedra falsa.	3 13	2 50		14614	Dos pares aretes de oro con topacios un par aretes de oro con perlas otro id. de oro un rosario de nacar con oro.	25 10	20	
13666	Un tenedor de plata	1 57	1 75	0 18	14654	Un rosario de madera con oro sin relicario.	3 13	4 37	1 24
13690	Dos botones de oro con perlas.	4 70	3 50		14657	Una peineta con oro y perlititas.	6 27	5 87	
13699	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 56	1 63	0 07	14673	Un anillo de oro con tres perlas.	4 70	4 80	0 10
13710	Un par aretes de oro con pelo.	2	1 25		14675	Un rosario de vidrio con oro, un ensarto de padrenuestros y un par aretes de oro.	7 84	7 87	0 03
13711	Una peineta con oro.	1 56	1 25		14676	Un rosario de vidrio con oro.	4 70	4 70	
13823	Dos peinetas con oro, un alfiler de oro con perlas.	10 98	8		14718	Una peineta con oro un rosario de madera con oro, dos anillos de tumbaga.	3 13	3 13	
13827	Un anillo de oro con tres diamantitos	4 70	4 70		14722	Un clavo con oro.	1 56	1 63	0 07
13880	Un par aretes de oro	1 56	1 63	0 07	14735	Una plancha de oro.	6 27	6 41	0 14
13882	Un collar de oro con cruz de coral, un relicario de oro.	6 27	7	0 73	14748	Una peineta con oro una cadena de oro un ensarto de padrenuestros de oro un anillo de oro con piedra falsa.	9 41	12 12	2 71
13885	Un rosario de coral con oro.	3 13	3 25	0 12	14775	Un anillo de oro con tres perlititas dos mancuernas de oro.	3 13	3 37	0 24
13868	Un boton y tres mancuernas de oro.	1 56	1 63	0 07	14788	Una cadena de oro un relicario de oro	12 54	11	
13890	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07	14795	Un reloj de plata.	4	3	
13892	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07	14814	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 56	1 63	0 07
13899	Una peineta con oro, digo un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 63	0 07	14815	Un ensarto de padrenuestro de oro	6 27	7	0 73
13898	Una peineta y un par aretes de oro con perlititas una roseta y un ensarto de padrenuestros de oro.	4	4	0 07	14836	Cinco botones de oro tres id. de tumbaga.	3 13	2 50	
13941	Un par aretes de oro	1 56	1 63	0 07	14874	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga.	2	2	
13989	Una peineta dos clavos y un par aretes de oro con perlas.	37 65	34 25		14898	Un par aretes de oro.	1 56	1 56	
14014	Una peineta con oro	1 56	1 56		14909	Un boton de oro con un diamante.	15 63	13 12	
14017	Un anillo de oro con un topacio suelto.	3 13	2 50		14914	Un par aretes de oro.	1 56	1 63	0 07
14021	Un alfiler de oro con perlititas.	6 27	6		14936	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
14032	Un anillo de oro con tres perlititas.	1 56	1 63	0 07	14948	Una peineta con oro y perlititas rota una cadena de oro.	15 68	15	
14037	Un par aretes de oro.	1 56	1 63	0 07	14973	Cuatro brillantes y quince brillantitos sueltos	70	70	
14040	Una peineta con oro, un ensarto de padrenuestro de oro, dos pares aretes de tumbaga.	3 13	3 13		14981	Un anillo de tumbaga con ocho diamantitos	21 96	22 12	0 16
14084	Dos peinetas con oro, un rosario de madera con oro.	6 27	6 27		15045	Un anillo de oro con un diamante.	14 11	12	
14088	Cuatro cucharas de plata.	9 41	9 75	0 34	15046	Un rosario de coral con oro, tres padrenuestros de oro	7 84	5 25	
14103	Dos anillos de oro con piedras falsas.	9 41	6 50		15048	Una peineta con oro otra id. con topacio y perlititas.	14 11	14 11	
14110	Un rosario de coral con oro, un par aretes de oro un alfiler de oro con piedra falsa.	6	6		15050	Un alfiler de oro con un brillante y diez y seis brillantitos.	120	120	
14135	Una peineta de carey con oro.	1 56	1 56		15054	Un rosario de coral con oro, una peineta con oro una plancha de oro para peineta.	7 84	6	
14146	Un par aretes de oro con perlas.	15 70	14		15060	Un rosario de oro	14 11	13	
14165	Un par aretes de oro con perlas.	7 84	6		15075	Una peineta con oro.	3 13	4 50	1 37
14211	Una plancha de oro para peineta dos pares aretes de tumbaga, medio pares aretes de oro medio id. con pelo.	3 13	2 75		15093	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
14226	Un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 56		15095	Una peineta con oro un par aretes de oro un alfiler y una roseta de oro.	7	6	
14234	Un alfiler de oro con perlas.	12 55	12 25		15111	Un reloj de plata dorada núm. 66814.	6 27	7 37	1 10
14320	Un clavo de plata con oro.	1 56	1 56		15140	Un anillo de oro con tres brillantes una cadena de oro.	52 07	47	
14323	Un rosario de coral con oro	9 41	9		15146	Un anillo de oro con tres perlas.	4 70	4	
14339	Un rosario de oro, un anillo de oro con tres diamantes otro id. con una perla.	39 21	39 12		15149	Un portapluma de oro un clavo con oro y perlas otro id. con un diamante y ocho diamantitos	31 37	27	
14342	Un reloj de oro con carel de lo mismo tres botones de oro y dos id. con esmalte.	39 75	39 75		15153	Dos pedazos de plata para adornos de cruz	7 84	7 87	0 03
14369	Un rosario de oro	14 11	13		15198	Un anillo de oro con un diamantito	4 70	4 87	0 17
14398	Dos anillos de oro con perlas.	4 70	4 87	0 17	15206	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
14419	Una cadena de oro, tres peinetas con oro dos de ellas rotas.	17 25	14		15227	Una hevilla y un boton de oro con piedras falsas un par aretes de tumbaga	1 56	1 63	0 07
14423	Tres botones de oro con una perla cada uno.	6 27	6 27		15231	Un par aretes de oro otro id. de tumbaga.	1 56	1 63	0 07
14451	Un reloj de oro.	12 55	12 37		15234	Un rosario de coral con oro un anillo de oro con piedra falsa.	4 70	4 80	0 10
14452	Un par aretes de oro	1 56	1 25		15236	Seis pares broqueles de oro con coral.	9 41	8	
14461	Dos peinetas con oro.	3 13	3 13		15254	Un rosario de coral con oro	2	2	
14469	Una peineta y un alfiler de oro con perlas, una peineta y un anillo de oro con perlas un anillo de oro, una moneda de oro, española.	11	10 50		15260	Un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 63	0 07
14482	Un par aretes de oro, otro id. con pelo.	3 13	3 13		15261	Un rosario de coral con oro, una peineta con oro.	3 13	4 25	1 12
14470	Dos rosarios de coral con oro, dos peinetas con oro, un clavo con oro dos id. con perlititas, dos anillos de oro con una perla cada uno otro id. y un par aretes de oro.	41 63	40		15278	Dos pares aretes de oro con pelo una peineta con oro	4 70	3 13	

Núm.*	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobran.te.
015296	Un rosario de oro.	\$ 15 68	\$ 15	
15315	Un rosario de oro un anillo de oro con tres diamantes.	25 10	25 12	\$ 0 02
15320	Una peineta con oro	2	2	
15332	Un rosario de vidrio con oro, sin relicario otro id. de coral con oro	7 84	5	
15335	Un rosario de coral con oro y relicario de plata.	15 68	12	
15363	Un rosario de vidrio con oro, una peineta con oro.	3 13	2 50	
15387	Una peineta y un par aretes de oro un rosario de coral con oro.	15 68	15 68	
15397	Un rosario de venturina con oro	3 13	3 13	
15452	Once brillantitos sueltos.	16	16	
15460	Dos peinetas con oro un rosario de coral con oro.	14	14	
15462	Una peineta con oro y perlas un alfiler de oro con perlas una cadena de oro un rosario de coral con oro otro id. de vidrio con oro un ensarto de padrenuestros de oro un par aretes de oro con turquesas otro id. con catrce diamantitos	66 25	69	
15494	Un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 56	
155 9	Un anillo de oro con piedra falsa.	4 70	5 37	0 67
15548	Una cadena de oro con medalla de cobre	6 27	6 27	
15553	Una cadena de oro	7 84	10 63	2 79
15556	Una peineta con oro un par broqueles de oro con coral un anillo de oro con piedra falsa.	4 70	4 70	0 57
15566	Un par aretes de oro con perlas.	12 55	13 12	
15567	Un alfiler con un diamante nueve diamantitos y tres chispas.	31 37	31 37	
15578	Un rosario de madera con oro.	7 84	7	
15580	Un par aretes de oro con perlas.	9 41	9	
15593	Un anillo de oro	1 56	1 37	
15597	Un par aretes de oro.	1 56	1 56	
15628	Una peineta y un par aretes de oro.	4 70	3 50	
15629	Un rosario de oro.	12 55	12 55	
15639	Un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 56	
15642	Un anillo de oro	3 13	3 13	
15644	Un baso una cuchara un cuchillo y un tenedor de plata.	3 13	4 37	1 24
15652	Un reloj de plata.	4	4	
15656	Una peineta con oro.	1 56	1 56	
15659	Un rosario de vidrio con oro, otro id. con coral.	12 55	9 12	
15661	Un rosario de vidrio con oro.	5	5	
15665	Un anillo de oro con un brillante.	125	125	
15709	Dos peinetas con oro un clavo con oro un par aretes de oro.	18 82	19	
15736	Un rosario de coral con oro.	6 27	6 31	0 18
15739	Un rosario de vidrio con oro, un par aretes de tumbaga.	3 13	2 50	0 04
15765	Una peineta con oro un rosario de oro un par aretes de oro.	15 68	14	
15769	Un rosario de vidrio con oro.	3 13	2 50	
15819	Un anillo de oro con tres perlas.	3 13	3 13	
15826	Un rosario de oro con relicario de oro	10	10	
15833	Una cadena de oro una roseta con un diamante	44 63	54 63	10
15844	Un rosario de oro con relicario de oro.	8	8	
15851	Un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 63	0 07
15864	Una peineta con oro un par broqueles de oro con pepita.	1 56	1 63	0 07
15894	Una peineta con oro.	3 13	3 25	0 12
15902	Una peineta con oro.	1 56	1 63	0 07
15912	Dos rosarios de oro con relicario de oro.	31 37	26	
15919	Un rosario de coral con oro dos guardapelos de oro con turquesas y perlitas un botón de oro con coral un anillo de oro con turquesas otro id. con tres rubis y perlas le falta una un pedacito de oro.	10	10	
15927	Un rosario de coral con oro, un clavo con oro y perlitas.	7 84	6	
15929	Dos pares aretes de oro otro id. con pelo	3 13	3 13	
15939	Diez y seis pedacitos de plata una peineta y una ahuja de tumbaga un par broqueles de oro con perlas.	6 27	6 27	
15942	Un anillo de oro con piedra falsa un par aretes de tumbaga	1 56	1 75	0 19
15943	Un par aretes de oro.	1 56	1 56	
15945	Una peineta con perlitas otra id. con oro un rosario de vidrio con oro.	10	10	
15950	Una ahuja de oro con perlas un botón de oro con un brillante tabla.	6 27	7 75	1 48
15959	Un par aretes de oro con perlitas.	1 56	1 87	0 31
15962	Una peineta con oro	1 56	1 75	0 19
15964	Una peineta con oro, una cruz de oro.	3 13	3 25	0 12
15988	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 56	1 81	0 25
14122	Un rosario de oro.	12 55	15	2 45
15244	Un rosario de coral con oro.	12 55	12 55	
				\$ 33 97

Núm.*	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobra
ALHAJAS PERTENECIENTES Á LA SUCURSAL DE QUIAPO.				
010903	Un anillo de oro con tres perlas un guardapelo de oro con esmalte.	\$ 5	\$ 5	
10905	Un rosario de vidrio con oro una peineta con oro un anillo de oro con piedras falsas y perlitas un par broqueles de oro con vidrio un frasco de plata.	7 84	7 12	
10911	Un reloj de oro núm 43506.	50	50	
10915	Un rosario de vidrio con oro un anillo de oro con piedra falsa.	3 13	3 13	
10920	Un ensarto de quinunpites de oro.	1 56	1 63	0 07
10934	Un par broqueles y dos clavos con oro y perlas	14 50	14 50	
10951	Un rosario de vidrio con oro una peineta con oro.	3 13	3 13	
10954	Un ensarto de padrenuestros de oro.	4	4	
10955	Un par aretes de oro.	1 56	1 63	0 07
10987	Una peineta con oro un par aretes de oro con vidrio.	1 56	1 63	0 07
10992	Un seguro de oro con pasador esmaltado con perlitas.	25 10	20	
11011	Cuatro rosarios de vidrio con oro un seguro de oro dos peinetas con oro dos pares aretes de oro con coral un par aretes de oro con perlitas tres pares aretes y un anillo de tumbaga un anillo de oro.	28 23	28 23	
11027	Un rosario de coral con oro una peineta con oro un par aretes de oro.	12 55	11	
11032	Un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 56	
11035	Tres pares aretes de oro un anillo de oro con perlitas.	7 84	7	
11061	Un rosario de madera con oro.	6 27	6 75	0 48
11063	Un reloj de plata dorada.	4 70	4	
11065	Una hevilla de tumbaga.	1 56	2 25	0 69
11085	Un guardapelo de oro con esmalte.	3 13	3 13	
11086	Dos peinetas con oro.	3 13	3 13	
11087	Una peineta con oro un par aretes de oro.	3 13	3 13	
11088	Una peineta y un par aretes de oro con coral un anillo de oro con piedra falsa.	12 55	12 55	
11091	Una peineta con oro	3 13	2 75	
11094	Una peineta con oro, perlas y perlitas.	6 27	6 27	
11127	Un rosario de madera con oro una peineta con oro un par aretes de oro con piedras falsas.	4 70	4 70	
11159	Un collar de oro con guardapelo de oro y esmalte un par aretes de tumbaga otra id. con piedras falsas.	5 5	5	
11165	Un reloj de plata.	4 70	5 87	1 17
11168	Un par aretes de oro.	1 56	1 63	0 07
11175	Una peineta con oro, rota.	1 56	1 63	0 07
11187	Un reloj de plata.	3 13	3 25	0 12
11197	Una peineta con oro.	1 56	1 63	0 07
11219	Un anillo de oro con tres perlas.	3 13	3 25	0 12
11225	Una peineta con oro.	1 56	1 63	0 07
11234	Dos botones de oro con una perla cada uno.	6 27	6 27	
11235	Un par aretes de oro con perlas.	6 27	6 27	
11237	Un reloj de plata con cable de cobre	9 41	8 50	
11239	Un reloj de plata.	3 13	3 13	
11252	Una peineta con oro un par aretes de oro con pelo un alfiler de oro con piedras falsas.	7 84	7	
11277	Un anillo de oro con perlitas otro de tumbaga con piedra falsa.	1 56	2 20	0 64
11279	Una peineta de arcay con oro.	1 56	1 25	0 31
11280	Un reloj de plata.	1 56	1 87	0 31
11299	Una peineta con oro un par aretes de oro un relicario de tumbaga	4	4	
11303	Cuatro botones de oro con una perla cada uno.	9 41	10 25	0 84
11309	Un rosario de coral con oro dos ahujas de tumbaga con oro y perlas.	12 55	11 25	0 07
11310	Un rosario de coral con oro.	1 56	1 63	
11318	Una peineta con oro un par aretes de oro con coral.	2	1 56	
11320	Un rosario de vidrio con oro un par aretes de oro con coral.	4 70	4 13	
11333	Una peineta con oro un par aretes de oro con pelo.	3 13	3 13	

Detalle de las alhajas.				Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante.	Núms.	Detalle de las alhajas.	Cost del en p.ño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante.
11349	Un par aretes de oro.	\$ 1 56	\$ 1 75	\$ 0 19	011346	Un rosario de coral con oro	\$ 4 70	\$ 4 37			
11350	Un par aretes de oro con perlas.	15 70	16 50	0 80	11364	Una peineta con oro	1 56	1 63	\$ 0 07		
11352	Una peineta con oro y turquesa.	3 13	2 50		11382	Un par aretes de oro con perlititas.	1 56	1 63	0 07		
					11397	Un anillo de oro con una perla.	3 13	3 37	0 24		
											\$ 40 27

Manila 24 de Noviembre de 1874.—Galo Sainz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé, que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa Agencia de empeños de D. Galo Sainz, sita en la Plaza de Binondo núm. 11, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y a los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila fecha ut supra.—Gregorio Roque.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-presidente, se anuncia al público para general conocimiento.

Manila 27 de Noviembre de 1874.—Bernardino Marzano.

INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Relacion de los créditos de los penados fallecidos en los Establecimientos penales de estas Islas durante el presente trimestre, cuyos bienes se encuentran depositados en la caja de la Comandancia de Manila para ser en regados a los que acrediten ser sus herederos

NOMBRES.	NOMBRES		NATUR. LEZA		CREDITOS		MOTIVOS.
	del padre.	de la madre.	pueblo.	provincia.	pesos.	u. cts.	
Antonio Nocon (a) Tito	Juan	Gavina	Bolinag	Bulacan	7	1 2	Fallecido.
Hilario Batas de la Peña	Isidoro	Gertrudes	Calumpit	Bulacan	38	1 4	Fallecido.
Marcelo Sagan S. José	Ignacio	Victoriana	San Pablo	Batangas	12	5 17	Fallecido.
Polinario de los Reyes Morata	Leon	Maria	Taal	Batangas	7	7 11	Fallecido.
Marcelo Javier Tecino	Fernando	Rafaela	Tan nan	Batangas	"	3 13	Fallecido.
Manoel Oliveros (a) Alnus	Eugenio	Catalina	Chivinti	Laguna	31	6 6	Fallecido.
Bafo Siquit Santiago	Pascual	Juana	Urdaneta	Pangasinan	5	" "	Fallecido.
Manoel Devora Medina	Leonardo	Lorenza	San Carlos	Pangasinan	"	" "	Fallecido.
Candido Satol Gabriel	Ariston	Maria	Orien	Bataan	20	" 14	Fallecido.
Cajetano Abadicio Abisamis	Francisco	Clara	Tayabas	Tayabas	6	5 3	Fallecido.
Bernardo Clara Teodora	Domingo	Andrea	Bani	Zambales	"	" "	Fallecido.
Dionisio Lomboy Daniel	Domingo	Leocadia	Butolan	Zambales	2	3 4	Fallecido.
Tomás de la Cruz Agustina	Tomás	Tomasa	Cabugao	Iocos Sur	1	1 5	Fallecido.
Juan Paula de los Reyes	Santiago	Inés	Agoo	Union	28	5 10	Fallecido.
Francisco Crisostomo de la Cruz	Antonio	Aguetina	Buji	Camarines Sur	10	" 18	Fallecido.
Vales, Igorrote	Yong	Ida	Lambimad	Iloilo	1	5 "	Fallecido.
Victoriano Yac Octapio	Soriano	Losarina	Beangson	Leite	16	3 13	Fallecido.
Bernabé Ancorin Bernarda	Pedro	Salvadora	Badian	Cebu	1	2 18	Fallecido.
Dionisio Duran Colimares	Mateo	Ana	Catmon	Cebu	"	4 13	Fallecido.
Policiano Francisco Vicente	Francisco	Antonia	Panongon	Antique	"	6 4	Fallecido.
Guillermo Sario Morales	Estevan	Isidora	Bacong	Isla de Negros	"	" "	Fallecido.
Manoel Rufino (a) Aní Vicencio.	Luciano	Andrea	Banga	Capiz	"	" "	Fallecido.
Ubol, Infiel Mandaya	Macadagan	Mano dig	Calcob	Surigao	5	6 4	Fallecido.
Martin Hernandez Herrandi	Bocalat	Francisca	Santo Domingo	Islas Batanes	"	4 4	Fallecido.
Chan-Timpao.	Chan Nalio	Chan-chia	Chanchiu	China	2	1 12	Fallecido.
					192	5	

Importa esta relacion la cantidad de ciento noventa y dos pesos y cinco cuartos.—Manila 30 de Setiembre de 1875.—El cajero, José d^o Lindo.—Interviene.—El mayor, Fruto Fernandez.—V. o B. o.—El Inspector, Carbonell.

TRIBUNAL SUPERIOR TERRITORIAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaría. Debiendo proveerse, mediante exámen una plaza de escribiente 3.º de este Tribunal que resulta vacante, dotada con el haber anual de 16 pesos, de orden del Sr. Presidente se hace saber al público, á fin de que los que deseen optar á ella, presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría antes del 29 del corriente, dia en que tendrá lugar el exámen, por la comision nombrada al efecto.
Manila 13 de Octubre de 1875.—Hipólito Fernandez. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por decreto del Excmo. Sr. Director general de Administracion Civil se sacará á pública subasta la contrata de las obras de reparacion del Tribunal de Sta. Rosa, de la provincia de la Laguna, bajo el tipo de mil novecientos veintiocho pesos treinta y seis tres céntimos, y con sujecion al plano, presupuesto y pliegos de condiciones definitivas y administrativas que obra en el expediente de su número y del anuncio publicado en las Gacetas núms. 358 del día 26 de Diciembre del año próximo pasado y 21, del día 21 de Enero del año actual, que obra tambien en dicho expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría sita en la segunda calle de Sto. Cristo del arrabal de

Binondo núm. 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa núm. 7 calle Real de Intramuros, el día 15 de Noviembre próximo y número, á las diez en punto de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, extendidas en papel de sello tercero, con la garantía correspondiente, en la forma acostumbrada, en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.
Binondo 14 de Octubre de 1875.—Felix Duja. 2

El Capellan del Cementerio general, dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

	INDIGENAS			Total.
	Pue los.	Hombres.	Mujeres.	
Manila		1	1	2
Binondo		2	1	3
Quiapo				
Miguel				
Suma	1	2	2	5

EUROPEOS.

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	Total.
Manila
Binondo
Quiapo
S. Miguel.

Suma.. .. .

Cementerio general de Paco y Octubre 11 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

El Capellan del Cementerio general, dá parte al Excmo. Sr. Gobernador y Capitan General de estas Islas, que en esta fecha se ha dado sepultura á los cadáveres siguientes:

INDIGENAS.

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	Total.
Manila ..	3	2	5
Binondo	1	1	2
Quiapo...	1	1
S. Miguel.

Suma.. 3 3 2 3

EUROPEOS.

Pueblos.	Hombres.	Mujeres.	Párvulos.	Total.
Manila
Binondo
Quiapo
S. Miguel

Suma.

Cementerio general de Paco y Octubre 12 de 1875.—Br. Gavino Villa Real.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.
SECCION DE INTERVENCION.

Intendencia de Ejército del Distrito de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de Castilla la Nueva, y para dar cumplimiento á lo que dispone el Excmo. Sr. Director general de Administracion Militar, se cita por medio del presente y término de 30 días á Don Cándido Huici, Gobernador interino que fué de Navarra en 1873, mediante á no constar su domicilio actual, para que se presente en la Seccion de Intervencion de la referida Intendencia de Castilla la Nueva, á rendir una cuenta de 25000 pesetas que le fueron entregadas por el Pagador del Ejército del Norte, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 21 de Agosto de 1875.—El Gefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.—Es copia.—El Gefe Interventor, Jacinto de Urquiza. 9

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, en las diligencias que se instruyen en este Juzgado contra Modesto Contepor hurto, se cita, llama y emplaza á D. José Piñon y á las señoritas D.a Rosario Piñon y D.a Oligaria Cipin, para que por el término de nueve dias contados desde la publicacion, se presenten en este Juzgado para recoger cartas dirigidas á los mismos; en la inteligencia que de no hacerlo dentro de dicho término, se les pararán los perjui, cios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Quiapo á 11 de Octubre de 1875.—Domingo Perez de Tagle.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Juzgado de este Distrito de Intramuros, se cita, llama y emplaza al procesado Alejandro Dancel, indio, soltero, de veinte y ocho años de edad, natural del pueblo de Sorsona, provincia de Ilocos Norte, y vecino del arrabal de Binondo de esta Capital, jornalero de oficio, á fin de que por el término de nueve dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado para diligencia personal de justicia en la causa num. 3543 por heridas.

Manila 14 de Octubre de 1875.—José N. Macapinlac. 2

D. Gregorio Martinez Cepeda, Alcalde mayor en comision y Juez de primera instancia de este Juzgado del Distrito de Tondo, que de estado en pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fe. Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente D. Gerónimo Serrano, vecino del pueblo de Novaliches, para que dentro del término de 30 días desde esta fecha, se presente personalmente en este Juzgado ó en la cárcel de esta provincia, á contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa núm. 1077 sobre fuga é infidelidad en la custodia de presos, para de hacerlo así le oiré y administraré justicia, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren. Dado en Tondo á 14 de Octubre de 1875.—Gregorio M. Cepeda. Por mandado de S. S., Lorenzo Luis Quintana.

7.ª SECCION.

PROVINCIA DE PANGASINAN.

Novedades desde el día 7 al de la fecha.

Salud pública. Sin novedad.

Obras públicas. Se hallan los polistas de algunos pueblos de la provincia en las composiciones de las carreteras generales.

Accidentes. El Gobernadorcillo de Asingan, participa que en la tarde del 8 del actual una chispa eléctrica mató á Leonora Riugor.

Segun parte del Gobernadorcillo de Mangaldan, en la noche del 13 del actual, fué asesinado Melchor de Aquino por Santiago Soriano. El agresor está en poder de la justicia y el Juzgado instruye las oportunas diligencias.

Precios corrientes de los pueblos de Dagupan y Calasiao.

Arroz de Dagupan, 1'11 cavan; id. de Calasiao, 1'25 id.; aceite de id., 50 cént. ganta; coco de id., 1'50 ciento; sibucac de Calasiao, 1'12 4/8 pico.

Lingayen 14 de Setiembre de 1875.—Juan M. de Rojas.

PROVINCIA DE ABRA.

Novedades desde el día 12 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—El 15 del actual, se dió principio al aforo del tabaco de la última cosecha, y continúa la de maíz.

Obras públicas.—Se ocupan los polistas en algunos pueblos en la recomposicion de calzadas, puentes y edificios públicos.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno que merezca la atencion de la Superioridad.

Precios corrientes en esta Cabecera.

Palay, 6 pesos uyon; arroz, 3 pesos cavan; maíz, 62 4/8 cént. uyon.

Bangued 19 de Setiembre de 1875.—Enrique G. Marban.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 16 de Octubre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TEMP.
Manila	Nublado.	OSO. á jo.	Buena.	759.00	28.00
Cavite	id.	SO. fresq. °	Húmedo.	756.25	28.00
Restinga	Acelajado.	SO. flojo.	Lluvioso.	751.50	27.00
Corregidor	Nublado.	NO. id.	id.	754.25	27.00
Calamba	id.	O. di.	id.	765.25	29.25
Sta. Cruz	id.	S. calmoso.	id.	760.75	27.00
Tayabas	id.	NE. id.	Lluvioso.	757.75	25.95
Lipa	id.	NO. flojo.	Húmedo.	764.20	29.00
Batangas	id.	Calma.	id.	761.00	29.00
Taal	id.	O. flojo.	Buena.	765.10	28.75
P. Santiago	Acelajado.	Calma.	Húmedo.	758.50	26.00
Bulacan	Cerrado.	SO. flojo.	Lluvioso.	757.20	27.50
B color	Nublado.	Calma.	Húmedo.	759.50	28.00
Tarlac	Cerrado.	id.	Lluvioso.	754.10	28.00

Manila 16 de Octubre de 1875.—El Gefe de servicio, S. Real